

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**N° 906 20 de diciembre de 2016**





2318

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5566, año 2016, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación de camiones regadores para calles no asfaltadas y plazoleta central del Boulevard Silvio Gesell, de la Localidad de Villa Gesell, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 005/16, ----- la "CONTRATACION DE CAMIONES REGADORES PARA CALLES NO ASFALTADAS Y PLAZOLETA CENTRAL DEL BOULEVARD SILVIO GESELL, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

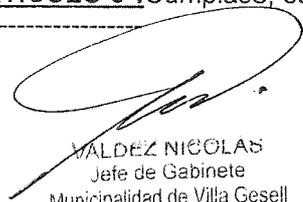
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

3.3.9.04047.0002.41.01.00 Servicio de Riego.....\$ 156.000,00

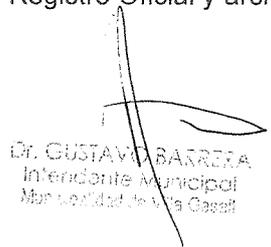
ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
MALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2319

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5265, letra A, año 2016, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de Apaade Refugio Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/14 la documentación pertinente;

Que a fs. 13 la Dirección Jurídica de informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a Apaade Refugio Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a Apaade Refugio Villa Gesell ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a Apaade Refugio Villa Gesell como Entidad de ---  
----- Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del  
presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRIL  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2320

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5592, letra S, año 2016, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "EXPO NAVIDEÑA 2016" que se realizara los días 15, 16 y 17 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el Hotel Playa en Calle 303 y Alameda 205;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "EXPO NAVIDEÑA 2016" que se realizara los días 15, 16 y 17 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a realizarse en el Hotel Playa en Calle 303 y Alameda 205.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las ----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell, 12 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 5591, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DESFILE NAVIDEÑO 2016" que se realizara el día 23 de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "DESFILE NAVIDEÑO -----  
-----2016" que se realizara el día 23 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) desde Casa de la Cultura y hasta la Plaza 1º Junta a las 20.00 Horas.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2322

Villa Gesell, 12 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 5589, letra D, año 2016 iniciado por el Señor Director de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal a la "APERTURA TEMPORADA 2017";

Que el mencionado evento se realizara el día 14 de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a la "APERTURA -----  
-----TEMPORADA 2017 " que se realizara el día 14 de diciembre  
de dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDÉZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2323

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405), como Jefe del Servicio de Traumatología (50%).

**ARTICULO 2º:** Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

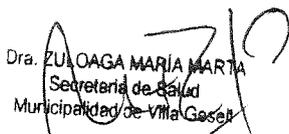
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. ZULOAGA MARIA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



2324

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GACIO, Norma Ester (Leg. N° 3921) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GACIO, Norma Ester (Leg. N° 3921) quien pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CABENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



2325

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
UZZO, Mariela	4255	23.971.498

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Signature of Jefe de Gabinete  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dra. Zuloaga María Marta  
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2326

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MENGOZZI, Carla (Leg. N° 3131-D.N.I. N° 26.603.591), a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta (30) de noviembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

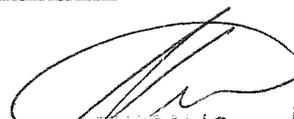
**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA del agente MENGOZZI, Carla (Leg. N° 3131-----  
-----D.N.I. N° 26.603.591), a partir del primero (1°) de diciembre de  
dos mil dieciséis (2016), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el  
día treinta (30) de noviembre del corriente año, quien cumplía funciones en  
Ceremonial y Protocolo.-----

**ARTICULO 2°:** ABONASE al agente MENGOZZI, Carla (Leg. N° 3131-D.N.I. N° --  
-----26.603.591) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no  
gozada 2015 y veintiún (21) días dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2327

Villa Gesell, 12 DIC 2016

VISTO: Que el día siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) opera el vencimiento de la cuota anual del Impuesto Automotor; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar el vencimiento del mismo para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de diciembre de dos -  
----- mil dieciséis (2016) el vencimiento de la cuota anual del  
Impuesto Automotor.-----

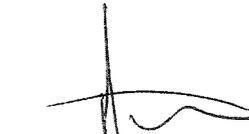
**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y  
----- archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2328

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

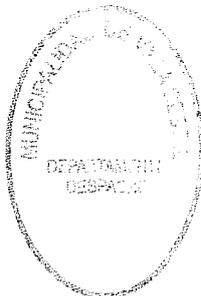
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), al agente. CORINALDESI, Alfredo Luis (Leg. Nº 8442-D.N.I. Nº 31.143.408) para cumplir funciones como Bioquímico, con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL UNO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 12.001.81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2329

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.IDENTIDAD</b>
BERTAÑAN, Carlos	2348	26.370.318
BERTUCCI, Diego	3584	29.849.153
MOLINA, Segundo	3585	28.699.797
MONZON, Edgar	3397	33.876.617
SILVA, Pablo	2288	29.268.033
ROSSA, Alejandro	4208	39.075.303
PROTO, Mauricio	3702	31.253.584
AVALOS AQUINO, Silvio	3118	29.730.587

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Sr. VARGAS, Gastón (Leg. N° 3383-D.N.I. N° 31.018.857), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UNO CTVS.(\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:**Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

  
VALDEZ NICOLÁS

Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2330

Villa Gesell, 13 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Aeródromo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) al Señor VALLEJOS, Juan Fidel (Leg. N° 2582-D.N.I. N° 17.373.572), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Aeródromo.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-3000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



2331

Villa Gesell, 13 DIC 2016

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SANTANA, Karina Mabel (Leg. N° 9370) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANTANA, Karina Mabel (Leg. N° 9370) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2332

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios; a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
REYNOSO ERIC	9161	30.493.418

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2333

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: El Expediente 5125/16 Iniciado

por Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta (40%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del veintitrés (23) de mayo de dos mil once (2011) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. LOPEZ, Nora (Leg. Nº 72);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

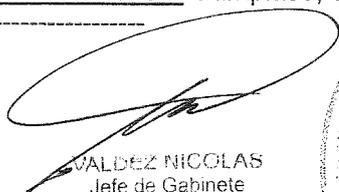
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del veintitrés (23) de mayo de dos mil once -----  
----- (2011) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis  
(2016) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) en concepto de Asignación por  
función a la Sra. LOPEZ, Nora (Leg. Nº 72);-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2334

Villa Gesell, 13 DIC 2016

V I S T O: El Expediente N° 5629, letra G, año 2016, iniciado por la Sra. GUTIERREZ REHERMANN, Melisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

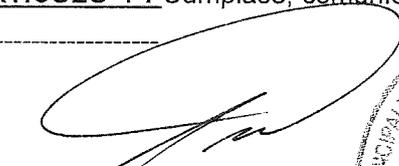
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GUTIERREZ -----  
-----REHERMANN, Melisa por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

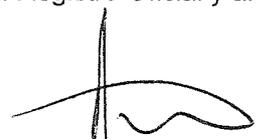
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2335

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUIZ, Mirta Susana (Leg. N° 2998) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, Mirta Susana --  
----- (Leg. N° 2998) quien ha pasado a cumplir funciones en el en el  
Corralón Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis  
(2016).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
-----Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



2836

Villa Gesell, 13 DIC 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ALVAREZ, Ángel (Leg. N° 9159) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de Ómnibus a partir del doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ALVAREZ, Ángel.-----  
----- (Leg. N° 9159) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de Ómnibus a partir del doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

**-ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --  
-----Personal.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ALVAREZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2337

Villa Gesell, 13 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Salud;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----doce (12) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD Nº</u>
DUARTE, Carolina	4254	27.854.469

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

VALDÉZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2338

Villa Gesell, 13 DIC 2016

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente ALONSO, Myriam cubrió el cargo de Jefe Departamento Recaudaciones Interino desde el veintinueve (29) de noviembre y hasta el (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), por licencia anual titular del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALONSO, Myriam (Leg. 1200D.N.I.Nº -----17.499.685) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino, desde el veintinueve (29) de noviembre y hasta el (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) por licencia anual titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2329

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4701, correspondientes a LOSSENDIERE, ALBERTO HORACIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se concretó la contratación de 180 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

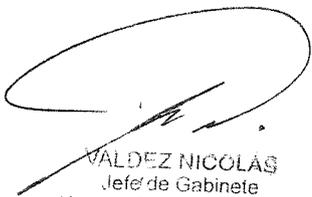
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

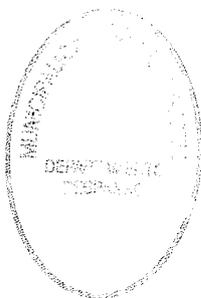
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 4701 -- por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 53.640,00) a favor del proveedor 1874 LOSSENDIERE, ALBERTO HORACIO, correspondiente a 180 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARREN  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2340

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4702, correspondientes a RAIZ NATURAL S.A; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se concretó la contratación de 180 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 4702 -- por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 53.640,00) a favor del proveedor 2036 RAIZ NATURAL S.A correspondiente a 180 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2341

Villa Gesell, 73 DIC 2016

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4703, correspondientes a ALMIRON VANESA ALEJANDRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se concretó la contratación de 180 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 4703 --  
-----por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS  
CUARENTA (\$ 53.640,00) a favor del proveedor 2275 correspondiente a 180  
horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de  
apoyo en la Ciudad-----

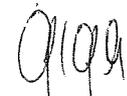
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2342

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4704, correspondientes a JORGE JUAN OSVALDO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se concretó la contratación de 180 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 4704 --  
-----por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS  
CUARENTA (\$ 53.640,00) a favor del proveedor 547 correspondiente a 180  
horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de  
apoyo en la Ciudad-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2343

Villa Gesell, 73 DIC 2016

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4705, correspondientes a MACCA, Maximiliano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se concretó la contratación de 190 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

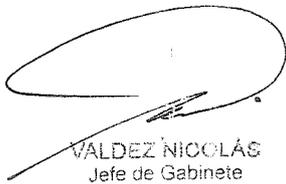
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 4705 -- por un valor de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 27.170,00) a favor del proveedor 1612 correspondiente a 190 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2344

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 4706,  
correspondientes a CORRO, RITA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se concretó la contratación de 190 horas de trabajo de con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 4706 --  
-----por un valor de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA (\$  
27.170,00) a favor del proveedor 825 correspondiente a 190 horas de trabajo de  
con maquina cargadora con chofer para realizar trabajos de apoyo en la Ciudad-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2345

Villa Gesell, 13 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 4531, año 2016, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 012/16 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", mediante Decreto N° 2098/16;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma CASABLANCO S.A., y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma O.A.C.I S.A;

Que del análisis de las mismas surge que lo más conveniente a los intereses municipales resulta ser la OFERTA N° 1 perteneciente a O.A.C.I S.A en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CTVS (\$ 226.985,60) y la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma CASABLANCO S.A, los ítems N° 6, 8, 9 y 10 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 41.434,00)

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE la Licitación Privada N° 012/16, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", a la firma O.A.C.I S.A en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CTVS (\$ 226.985,60).

**ARTICULO 2º:** ADJUDICASE la Licitación Privada N° 012/16, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", a la firma CASABLANCO S.A en los ítems N° 6, 8, 9 y 10 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 41.434,00).

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 2.9.3.0 Materiales Eléctricos.....\$ 226.985,60  
1110105000 41.01.00 2.9.3.0 Materiales Eléctricos.....\$ 41.434,00

**ARTICULO 4º:**REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

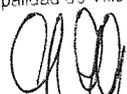
**ARTICULO 5º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de Hacienda, y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
MALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2346

Villa Gesell, 14 DIC 2016

V I S T O: El Exp. 5667, letra S, año 2016, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la FIESTA DE LA PLAYA;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --  
----- ganadores de los Stands de la Fiesta de La Playa, a saber:

**1º PREMIO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**

**2º PREMIO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**

**3º PREMIO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)**

**PREMIO MENCION: PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a  
----- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

Villa Gesell, 14 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 5671, letra D, año 2016, iniciado por el Dir. Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al “ENCUENTRO DEPORTIVO CIERRE ANUAL CENTROS BARRIALES” que se llevara a cabo el día 20 de diciembre del dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal al “ENCUENTRO DEPORTIVO CIERRE ANUAL CENTROS BARRIALES” que se llevara a cabo el día 20 de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2348

Villa Gesell, 14 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 5644, letra D, año 2016, iniciado por el Dir. Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "FINAL DE LA LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL FEMENINO" que se llevara a cabo el día 20 de diciembre del dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a la "FINAL DE LA LIGA -----MADARIAGUENSE DE FUTBOL FEMENINO" que se llevara a cabo el día 20 de diciembre del dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2349

Villa Gesell, 14 DIC 2016

V I S T O: El Expediente 5643, letra D, año 2016, iniciado por el Dir. Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "FINAL DE LA LIGA MAR Y SIERRA DE VOLEY MASCULINO MAYORES" que se llevara a cabo el día 16 de diciembre del dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

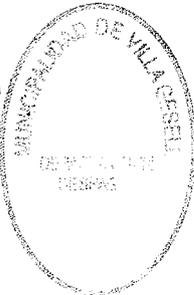
**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a la "FINAL DE LA LIGA ---  
-----MAR Y SIERRA DE VOLEY MASCULINO MAYORES" que se  
llevara a cabo el día 16 de diciembre del dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

VALDÉZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2850

Villa Gesell, 4 DIC 2016  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

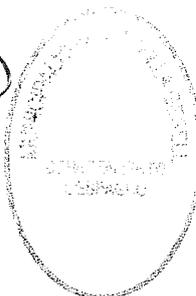
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a la Sra. MONTEVERDE, Liliana (Leg. Nº 2610-D.N.I. Nº 5.921.238) como médico fonoaudióloga con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOS CON VEINTIOCHO CTVS. (\$ 15.002,28), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

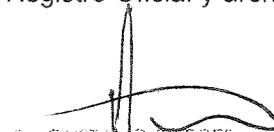
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

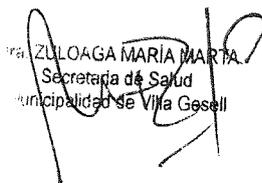
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRIOS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2351

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 4277, letra V, año 2016, iniciado por la Sra. VOZZA, Marianella y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VOZZA, Marianella por ----- la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Signature of Nicolás Valdez
VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2352

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

017188864 remitido por la Sra. PAYERO, Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora PAYERO, -----  
----- Graciela (Leg. N° 3544-D.N.I. N° 12.258.090) a partir del trece  
(13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en  
ARNES.-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente PAYERO, Graciela (Leg. N° 3544-D.N.I. N°  
----- 12.258.090) la cantidad de once (11) días de licencia anual no  
gozada proporcional 2016.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria  
de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

Valdez Rocelac  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaría de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2359

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 2469, letra R, año 2016, iniciado por la Sra. RUIZ, María y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. RUIZ, María por ----- la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Handwritten signature of Valdez Nicolas

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Dr. Gustavo Barrera

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2354

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 2223, letra C

año 2012, iniciado por el Sr. CARUSO, Rafael; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. CARUSO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-B-5F-24, Cuenta Municipal N° 1463000B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2355

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5732, letra S,  
año 2016, iniciado por la Sra. NAVARRO, Marisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la  
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda  
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la  
correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

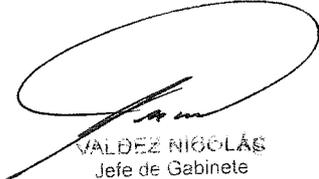
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la -----  
-----Sra. NAVARRO, Marisa pagaderos en una cuota, en calidad  
de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2356

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: El Expediente 1120, letra J, año

2016, iniciado por la Jefa Departamento Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita junta médica local para el agente FRESCO, Adriana (Leg. N° 1221);

Que de fojas 2/6 se adjuntan certificados médicos;

Que a fojas 7 se adjunta el informe de la Junta Medica;

Que a fojas 21 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica manifiesta que tomando vista del R.A.F.A.M, agregado a fojas 17, surge que desde el 30 de mayo de 2015 al 1 de septiembre de 2016 en forma ininterrumpida la Señora Fresco se encuentra con licencia por enfermedad, es decir seis (6) meses en el año 2015 y siete (7) en el año 2016, haciendo un total de un año y tres meses;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Que por todo lo expuesto la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica aconseja liquidar los haberes del agente FRESCO, Adriana (Leg. N° 1221) conforme lo dispone el Artículo 83° de la Ley 14656, anteúltimo párrafo, liquidándose el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Transcurrido el año con goce de haberes al setenta y cinco por ciento (75%) y de continuar con licencia por enfermedad se le conservara el empleo por un año sin goce de haberes:

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente FRESCO, Adriana (Leg. N° 1221) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Vistos y Considerandos del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Remítase copia a las áreas correspondientes.-----



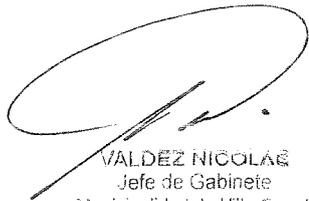
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2356

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2357

Villa Gesell, 14 DIC 2016

VISTO: La Ordenanza 2556/14 por el cual se puso en vigencia el Plan de Alivio Fiscal para los contribuyentes en mora por tasa, derechos y contribuciones a la Municipalidad de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de Recaudaciones ha expresado la necesidad de prorrogarlo al 31 de enero a fin de incluir las solicitudes en curso de contribuyentes residentes y no residentes en la ciudad;

Que a la fecha el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell se halla en receso en sus sesiones ordinarias, por lo que esta norma se dicta ad referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGASE al 31 de enero el vencimiento del plazo de -----  
----- acogimiento al Plan de Alivio Fiscal establecido en la  
Ordenanza 2259/2014.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable -----  
-----Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VICED, NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2358

Villa Gesell, 15 DIC 2016

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente AMRHYN, Manuel Robinson (Leg. N° 1253) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a cargo del control de haberes del área a partir del primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AMRHYN, Manuel ----  
-----Robinson (Leg. N° 1253) quien ha pasado a cumplir funciones en  
la Secretaria de Salud a cargo del control de haberes del área, a partir del  
primero (1º) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
-----Personal.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2359

Villa Gesell, 15 DIC 2016

VISTO: El Expediente Nº 5703, letra D, año 2016, iniciado por Dir. CARREIRA, Silvia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "FIESTA DE EGRESADOS DE LA ESCUELA Nº 4 ERNESTO GUEVARA" a realizarse el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a la "FIESTA DE -----  
-----EGRESADOS DE LA ESCUELA Nº 4 ERNESTO GUEVARA"  
a realizarse el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).---

**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las -----  
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el  
Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2360

Villa Gesell, 5 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Particulares;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---  
----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
dos mil dieciséis (2016) a la Señora OVEJERO, Cintia (Leg. Nº 3763-D.N.I. Nº  
30.873.600) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS (\$ 6.749, 81), importe que  
se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
sueldos, para cumplir funciones en Obras Particulares.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

VALDÉZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2361

Villa Gesell, 15 DIC 2016

V I S T O: El Expediente N° 2261, letra R,

año 2016, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a la Sra. RAFFO, Julia Alejandra (Leg. N° 2868) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

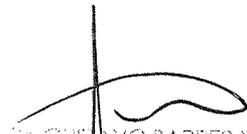
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2362

Villa Gesell, 15 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 1952, letra M, año 2016, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

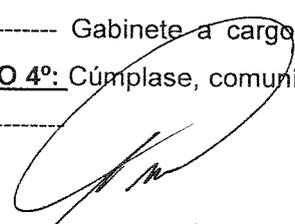
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a por la Sra. MIÑO, Ana por la suma -  
----- de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



2868

Villa Gesell, 15 DIC 2016

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente GABILONDO, Carla (Leg. N° 2942) ha pasado a cumplir funciones en Descentralización Tributaria a partir del primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GABILONDO, Carla --  
----- (Leg. N° 2942) quien ha pasado a cumplir funciones en  
Descentralización Tributaria a partir del primero (1) de diciembre de dos mil  
dieciséis (2016)-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2364

Villa Gesell, 15 DIC 2016

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente ECHEGARAY, Horacio (Leg. N° 731), a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** RECATEGORIZASE al agente ECHEGARAY, Horacio (Leg. N° -----731 D.N.I. N° 16.845.046 quien pasará a revestir la Categoría 16, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 7.150,54) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2365

Villa Gesell, 15 DIC 2016

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el área de Personal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), al Sr TAVARONE, Juan Pablo (Leg. Nº 3920-D.N.I. Nº 31.655.715), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2386

Villa Gesell,

15 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Sub-Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Sub-Dirección de Seguridad en Playa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Sub Dirección de Playa, a las personas que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>
RIVERO, Luis Maria	70030	8.704.304
SORICH, Andrea	4010	23.479.839

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2867

Villa Gesell, 15 DIC 2016

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría al agente VARELA, Mariel (Leg. N° 827), a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** RECATEGORIZASE al agente VARELA, Mariel (Leg. N° -----  
-----827 D.N.I. N° 17.013.723 quien pasará a revestir la Categoría  
19, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON  
NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 9.952,92) a partir del primero (1°) de diciembre de  
dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----  
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

NICOLÁS VALDÉZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2368

15 DIC 2016

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 5284, letra G,  
año 2016, iniciado por la Sra. GARCILAZO, Marta y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la  
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda  
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la  
correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

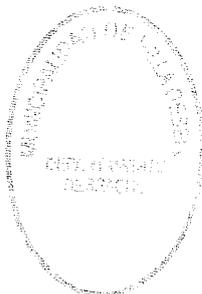
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GARCILAZO, Marta por -  
----- la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una  
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
MARÍA VICTORIA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2369

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 1091 letra D, año 2016, iniciado por el Sr .LAURIA, Lisandro y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 10570 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/A/129/2c;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por la iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura ----- VI/A/129/2c de la deuda por tasa de habilitación de la Partida 10570.-----

ARTICULO 2º: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al ----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.-

ARTICULO 3º: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios --- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 1º, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a los titulares de la Partida comercial 009087.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2370

Villa Gesell, 6 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5600, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA DE LAS PLAYAS PUBLICAS EN ELPARTIDO DE VILLA GESELL" con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 988.850,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 015/16, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA DE LAS PLAYAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 988.850,00) siendo su apertura el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

3.9.9.07788.0001 41.0001 Limpieza en Playa.....\$ 988,850,00

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Valdez Nicolás  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Galli Gerardo  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2371

Villa Gesell, 18 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5832, letra S, año 2016, iniciado por Señora Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "ABRAZO A LA SALA ONCOLOGICA" a realizarse el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el Centro de Salud Norte.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal al evento "ABRAZO A LA SALA ONCOLOGICA" a realizarse el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el Centro de Salud Norte.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2372

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5814, letra S, año 2016, iniciado por Señor Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "VIAJE DE LA CEROMONIA DE EGRESO DE LA POLICIA LOCAL" a realizarse el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal al "VIAJE DE LA -----  
-----CEROMONIA DE EGRESO DE LA POLICIA LOCAL" a realizarse el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en la Ciudad de Buenos Aires-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Seguridad se promoverán las -----  
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2373

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el Núcleo de Acceso al Conocimiento NAC;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. IBARRA, Marcela (Leg. Nº 4258-D.N.I. Nº 32.155.350) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC).-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. LIMA MEDINA, Sabrina (Leg. Nº 4191-D.N.I. Nº 33.453.194) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC).-----

**ARTICULO 3º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2374

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente MONTEVERDE, Liliana (Leg. N° 2610), a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) debiéndose abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada del año 2016;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA del agente MONTEVERDE, Liliana (Leg. N° 2610 ----- D.N.I. N° 5.921.238) a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones como en el Hospital Municipal.-----

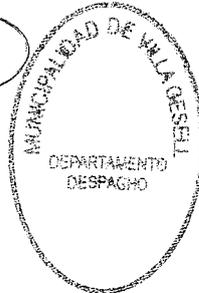
**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente MONTEVERDE, Liliana (Leg. N° 2610----- D.N.I. N° 5.921.238) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada del año 2016.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2375

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete a cargo de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se establece la necesidad de actualizar las funciones de la Dirección de Obras Particulares;

Que se agregan entonces, las funciones a la Dirección de Obras Particulares, las de coordinar la Dirección de Catastro;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AGREGUESE a las funciones del Director de Obras -----  
-----Particulares Sr. DORO, Maximiliano las correspondientes a la Dirección de Catastro, a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2376

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete a cargo de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se establece la necesidad de actualizar las funciones de la Dirección de Obras Sanitarias;

Que se agregan entonces, las funciones a la Dirección de Obras Sanitarias, las de coordinar el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

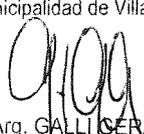
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AGREGUESE a las funciones del Director de Obras -----  
-----Sanitarias Sr. IANUZZI, Pedro las correspondientes al Corralón Municipal, a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2377

Villa Gesell, 16 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente MONTES DE OCA, Evangelina (Leg. N° 2320) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, Incisos primero de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

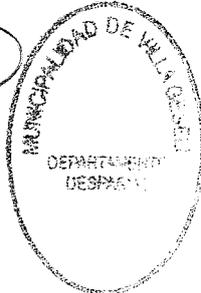
**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente MONTES DE OCA, Evangelina Soledad (Leg. N° 2320) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, Incisos primero de la Ley 14.656, de efectivo cumplimiento desde el día catorce (14) y hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2378

Villa Gesell, 16 DIC 2016

V I S T O: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente RIVERO, Luis María (Leg. N° 70030-D.N.I. N° 8.704.304) quien cumplía funciones en Seguridad en Playa a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA del agente RIVERO, Luis María (Leg. N° 70030---  
-----D.N.I. N° 8.704.304) a partir del treinta y uno (31) de diciembre de  
dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en Seguridad en Playa-----

**ARTICULO 2°:** ABONASE al agente RIVERO, Luis María (Leg. N° 70030-D.N.I. --  
-----N° 8.704.304) la cantidad de 21 días de licencia anual no  
gozada 2015 y 21 días de licencia anual no gozada 2016.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2379

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente JUAREZ, María Ester (Leg. Nº 3840-D.N.I. Nº 11.861.991), a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA del agente JUAREZ, María (Leg. Nº 3840 -----  
-----D.N.I. Nº 11.861.991), a partir del treinta y uno (31) de diciembre  
de dos mil dieciséis (2016) quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción  
Social.-----

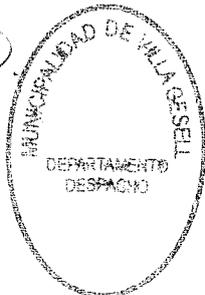
**ARTICULO 2º:** ABONASE al agente JUAREZ, María (Leg. Nº 3840-----  
----- D.N.I. Nº 11.861.991) la cantidad de catorce (14) días de licencia  
anual no gozada 2015 y catorce (14) proporcional 2016.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Genitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2380

Villa Gesell, 16 DIC 2016

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente RAPELA, Alejandro (Leg. N° 9198-D.N.I. N° 10.311.210), a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

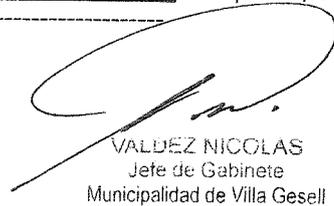
**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA del agente RAPELA, Alejandro (Leg. N° 9198-----D.N.I. N° 10.311.210), a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 2°:** ABONASE al agente RAPELA, Alejandro (Leg. N° 9188-----D.N.I. N° 10.311.210) la cantidad de catorce (14) proporcional 2016.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2381

Villa Gesell, 6 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5705, letra S, año 2016, iniciado por la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción del SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 14 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL-----  
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a  
partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

CARBALLO, Juan	72452	31.860.113
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
PEREZ, Claudio	72356	30.048.188

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$ 9.755,04), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
DELLA CASA, Juan	72073	24.768.594
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
GIMENEZ, Pablo	72127	28.524.856
KROTSCH, Gustavo	72277	28.297.853
BAEZA, Alejandro	70067	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
BOAN, Diego	72077	26.606.756
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LIMA, Juan	72124	23.157.317
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
SEMISA, German	70002	25.846.248
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	70002	25.846.248
SOSA, Martin	2162	24.041.540

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria a partir del primero (1º) y hasta -  
-----el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 64, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO CTVS (\$ 10.321,34),, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
MANGIERI, Omar	409	13.365.428
GIMENEZ, Sebastián	71874	26.603.710
REYERO, Julian	71829	34.337.105
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CTVS. (\$ 10.887,60), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
MICIELI, Eduardo	71190	16.599.698
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310
VISCO, Miguel	71092	11.602.659
SCARPELLINO, Daniel	71220	12.685.281
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2382

Villa Gesell, 19 DIC 2016

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 16/17;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
JARISZ, Marcos	7041	18.362.705
FELLY, Jhon	70096	93.695.064
FERREIRA, Mario	70091	28.849.445
VERTULIO, Lucas	2393	32.755.127
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
JANA, Claudio	70118	22.623.358

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
DIAB, Ezequiel	70039	34.500.613
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
GIMENEZ, Juan	72466	22.364.116
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.863.421
LIVA, German	70013	28.416.139
LOREDO, Angeles	1194	22.676.160
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SCAHUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
MORELLO, Sandro	1584	22.830.714
TORRILLO, Gastón	70020	28.258.363
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Bartolomé	70037	35.084.030

BORDON, Marcelo 71644 92.385.470  
 SELICKY, Héctor 71444 16.102.254

**ARTICULO 6°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
 -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis  
 (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 66, con un régimen horario de cuarenta y  
 cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL  
 QUINIENTOS TRIENTA Y SIETE CON CATORCE CTVS. (\$ 11.537,14),, importe que  
 se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las  
 personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALBARENGO, Juan	70669	12.685.281

**ARTICULO 7°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
 -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil  
 dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 67, con un régimen horario de  
 cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE  
 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$  
 12.446,67), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
 incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
BORRAJO, Adrian	72451	21.749.117

**ARTICULO 8°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
 -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil  
 dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 68, con un régimen horario de  
 cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE  
 MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIUN CTVS. (\$ 12.926,21), importe que se  
 actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las  
 personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032

**ARTICULO 9°:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
 ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
 CARGO: 111-01-14000.-----

**ARTICULO 10°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---  
 -----cargos de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 11°:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

  
 VALDEZ NICOLAS  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARREK  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell





2383

Villa Gesell, 19 DIC 2016

**VISTO:** que por Expediente Honorable Concejo Deliberante N° E 10826/16 se tramita la Ordenanza con número de registro N° 2543 sancionada con fecha 13 de diciembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que en la misma se establece una autorización en los términos del artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de un nuevo cuadro tarifario por el Servicio Público de Transporte de Pasajeros.-

**CONSIDERANDO:**

Que el PBC que rige el SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS establece:

**a) Clausulas Generales: Artículo 3°: BOLETO O TARIFA:** Precio final de un viaje por pasajero, por el uso de una línea de transporte público, por un período determinado de tiempo, y que será establecido por la autoridad competente. Por el período establecido podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación.-

**b) Clausulas Generales: Artículo 26°: Oferta dineraria.** Los oferentes deberán ofertar un valor en pesos fijo para el primer año del servicio respecto del Boleto Único y del Boleto Combinado, los que no podrán ser superiores a los valores establecidos en el cuadro tarifario del artículo 14° de las clausulas particulares.-

**c) Clausulas Particulares: Artículo 14° Valor del Boleto:** El valor del boleto que se tomará como base será el propuesto por el oferente el cual no podrá superar los siguientes valores máximos: BOLETO UNICO LINEAS A-B-C-D-E- Valor del boleto pesos seis (\$ 6).- BOLETO COMBINADO Y LINEA F DIRECTO A MAR AZUL: Valor del boleto pesos nueve (\$ 9).-

**d) Clausulas Particulares: Artículo 14°: Tarjetas magnéticas:** El concesionario deberá implementar el Sistema de Tarjetas Magnéticas, donde se cargará el valor solicitado por el usuario con más una bonificación del cincuenta por ciento (50%).-

**e) Clausulas Particulares: Artículo 14°:** El concesionario deberá implementar hasta quince (15) CENTROS DE EXPEDICIÓN, CARGA Y RECARGA DE TARJETAS MAGNETICAS DENTRO DEL PARTIDO. Los mismos funcionaran de lunes a sábado en el horario de 9 a 20 horas.-

**f) Clausulas Particulares: Artículo 14°:** El costo de adquisición de la Tarjeta Magnética no podrá ser superior al valor de dos y medio boletos únicos y el concesionario debe garantizar la provisión suficiente de tarjetas.-

**g) Clausulas Particulares: Artículo 14°:** Todos los vehículos que componen el parque móvil de la Concesionaria deberán contar con el lector de tarjetas magnéticas. En caso que el lector de tarjetas deje de funcionar por cualquier causa y mientras el vehículo continúe el recorrido, a los pasajeros que no puedan abonar su viaje mediante este sistema se les deberá permitir realizar el viaje sin abonar la tarifa correspondiente.-

**h) Clausulas Particulares: Artículo 15°: MODIFICACION DE LA TARIFA – READECUACION:** A fin de proceder a la readecuación del valor del boleto, el Concesionario deberá presentar ante el Honorable

Concejo Deliberante la documentación que respalde las variaciones en los componentes tarifarios y en los subsidios que percibiere del Gobierno Nacional y/o Provincial.-

El análisis de las variaciones de costos se realizará en el mes de Noviembre de cada año y ante el pedido formal del Concesionario, en cuyo caso deberá presentar su Estructura de Costos actualizada.-

El Ministerio de Interior y Transporte de la Nación establece un régimen de subsidios para todos los servicios de Transporte Público Urbano de Pasajeros. De acuerdo a la información que brinda el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) los subsidios financian actualmente el cien por ciento (100%) del Costo del Personal y del Costo del Combustible de las empresas concesionarias.-

Para el caso de variación en la política general de subsidios que impacten de manera excesiva sobre el costo de prestación del servicio generando una distorsión extraordinaria en el valor de la tarifa, el Concejo Deliberante procederá a establecer el nuevo cuadro tarifario para el servicio de transporte público.-

**i) Clausulas Particulares: Artículo 15°:**

**VARIACION DE COSTO (VC):** Será calculada teniendo en cuenta el incremento de los valores de cada rubro y los subsidios percibidos y en proporción a la incidencia que cada rubro posee sobre el costo total del boleto. A efectos del análisis de las variaciones se determinan como base de cálculo los siguientes ítems:

**VC = VARIACION DEL COSTO;**

**VCG = VARIACION COSTO GENERAL;**

**VC = VCG x 0,25;**

**VCG:** A efectos de determinar la Variación del Costo General (VCG) se tomará el promedio que arroje la variación de los siguientes indicadores, los cuales serán relacionados entre los índices de Octubre del año en que se calcula la variación mes del anterior. Base Octubre 2014:

**IPIM:** Índice de Precios Internos al por Mayor, elaborado por el INDEC;

**IPIB:** Índice de Precios Básicos al por Mayor, elaborado por el INDEC.-

**VCG=  $\frac{(IPIM \text{ actual} + IPIB \text{ actual})}{IPIM \text{ anterior} \quad IPIB \text{ anterior}}$  /2**

A efectos de analizar la Estructura de Costos, la Autoridad de aplicación tendrá acceso a la documentación contable y constancias respaldatorias de la Concesionaria en cualquier momento que lo requiera y dentro de los cinco (5) días posteriores a haberlo solicitado.-

El Concesionario podrá solicitar la readecuación de tarifas una vez al año y en el mes de Noviembre. La nueva tarifa aprobada por el Honorable Concejo Deliberante entrará en vigencia el 15 de Diciembre del año en que fuera aprobada.-

**j) Clausulas Particulares: Artículo 16°:**

**MODIFICACION DE LA TARIFA AUDIENCIA PUBLICA:** Con la solicitud del Concesionario de la variación de las tarifas el Departamento Ejecutivo llamará a una Audiencia Pública obligatoria no vinculante. El Concesionario deberá exponer acabadamente acerca de las variaciones pretendidas y la incidencia de acuerdo a su Estructura de Costos. Las sugerencias y conclusiones de la Audiencia Pública serán

elevadas al Honorable Concejo Deliberante y serán tenidas en cuenta en el proceso de readecuación de la tarifa.-

Que el expediente Letra E 10826/16 referenciado, el Considerando de la Ordenanza consta de 5 fs. Siendo la última la ordenanza sancionada.

Que del expediente referido en el párrafo anterior no surge que el Honorable Concejo Deliberante haya dado tratamiento del pedido de variación de precios como lo exige el artículo 15 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que del libro de la comisión de transporte no surge -ni siquiera se menciona- que en la comisión se haya analizado si existía variación de costos y mucho menos surge que se haya tratado el tema del subsidio que recibe la empresa de transporte del estado nacional.-

Que los subsidios son políticas que reducen los costos o complementan los ingresos de los consumidores y productores (Castro y Szenkman, 2012). Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE- (2005), los subsidios pueden caracterizarse como el resultado de una acción de gobierno que confiere una ventaja a los consumidores o productores con el objetivo de complementar sus ingresos o reducir sus costos. Habitualmente, los subsidios tienen una finalidad social.-

Que el Estado Nacional otorga subsidios a la oferta, (Empresa) y tienen como finalidad compensar a los operadores por el congelamiento de la tarifa, es decir, beneficia a los usuarios de modo indirecto porque solventa gran parte del costo del servicio.-

Que al no tratar ni analizar los Concejales la estructura real de costos de la empresa y la afectación del subsidio en dichos costos, el valor al que arribaron es arbitrario y contrario al Pliego de Bases y Condiciones.-

Que del orden del día del Honorable Concejo Deliberante surge que el expediente con la documentación adjuntada por el Concesionario y el CD de la Audiencia Pública recién van a ingresar a la comisión en la sesión del día 19 de Diciembre de 2016, lo que me lleva a interpretar que no ha sido tenido a la vista, y ello surge también del libro de actas de la comisión de Transporte que nada dice sobre haber analizado costos, solo reflejan un regateo sin fundamentos quedado a criterio de cada bloque político. Ello también viola la ley, es decir el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que con el actuar de los Concejales en este tema se ha desvirtuado el valor que le otorga el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales a la audiencia pública, porque ninguno de los concejales escucho la grabación de la misma ni tuvieron en cuenta dichas manifestaciones o sugerencias en el proceso de readecuación de la tarifa.-

Que al establecer el Concejo Deliberante dos boletos (con y sin tarjeta sube) viola el Pliego de Bases y Condiciones que establece "el boleto único" (cláusulas particulares artículo 14°) y el artículo 26° que se refiere nada más y nada menos que a la oferta referente al valor del "boleto único".

Que al generar un nuevo boleto superior al boleto único en un 50% se violenta los principios básicos de la licitación pública al modificar las condiciones publicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Con ello han olvidado los Concejales que las bases y condiciones de la licitación son normas de



cumplimiento obligatorio para ambas partes, de las cuales los intervinientes no pueden apartarse ni aun mediando acuerdo al respecto (B. 50.560, "Raffo y Mazzieres", sent. de 11-VIII-1992). Es así que la sujeción a un régimen jurídico determinado -en virtud de la participación en un procedimiento de selección- determina que las cuestiones deben resolverse con apego a tales normas (B. 49.297, "Ingenieros Costamagna", sent. de 22-X-91; B. 52.759, "Hidraco S.A. y Coarco S.A.", sent. de 28-XII-1995; B. 54.740, "Oresanz", sent. de 8-IV-1997; B. 57.150, "Humbertmann S.R.L.", sent. de 6-IV-1999; B. 53.841, "Trevisiol Hnos. S.A." y sus acumuladas B. 50.673 y B. 53.194, sents. de 14-XI-2007).-

Crear un nuevo boleto con un precio superior al boleto único base de la licitación significa que no se respetan las pautas del Pliego de Bases y Condiciones, y la licitación que no respetara tales pautas estaría viciada pues la intangibilidad del acuerdo sobre la base del llamado a licitación y la propuesta seleccionada es la garantía para que los restantes oferentes no vean frustrado su derecho de participar en la licitación en igualdad de condiciones (S.C.B.A., causas B. 51.209, AyS, 1989-II-89, "Huayqui"; B. 49.717, sent. 28-XI-1989; B. 52.402, "Inmar", sent. 20-XII-2000; B. 53.090, "Hormigovial", sent. 27-VI-2007).

Que es doctrina legal la sujeción de la Administración al principio de legalidad.-

Que, se impone recordar que la Suprema Corte de Justicia provincial tiene dicho que las distintas formalidades de que se reviste la licitación pública constituyen verdaderas garantías para los intereses en juego, tanto los públicos como los privados de los proponentes y las bases y condiciones son normas de sujeción obligatoria para las partes intervinientes, de las cuales no puede mediar apartamiento, ni aun mediando acuerdo al respecto (S.C.B.A., causas B. 53.237, "Fiscal de Estado", sent. 13-IX-1994; B. 60.478, "Sur Servicios", sent. 19-XII-2007).-

Que del mismo modo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación atribuye al pliego de bases y condiciones la calidad de ley de la licitación y del contrato ("Necon S.A.", sent. de 4-VI-1991, "La Ley", 27-IV-92).-

Que la doctrina legal de la Casación Bonaerense establece que "si las partes se sujetaron a un régimen jurídico determinado, las cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones contempladas en las normas del pliego de bases y condiciones, cuyas estipulaciones constituyen ley para las partes" (S.C.B.A., causa B. 55.115, "Arévalo", sent. 7-IX-2005).-

Que el aumento autorizado viola también el **Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones** que establece que los oferentes deberán ofertar un valor en pesos fijo para el primer año del servicio respecto del Boleto Único y del Boleto Combinado. Digo ello porque todavía no ha expirado el primer año de concesión.-

Que todas estas modificaciones a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones coloca al Municipio en una situación de incertidumbre con relación al Servicio Público de Pasajeros por cuanto la continuidad contractual queda supeditada a la voluntad de terceras empresas que pueden invocar que de haber sabido que las condiciones impuestas en el Pliego se podían modificar de la forma que hoy se propone, se hubieran presentado a la Licitación Pública. Con lo cual se configuraría una violación a unos de los pilares del proceso público de oferentes como es el de igualdad.-



2383  
qué:

Que para evitar malos entendidos debo recordar

a) El artículo 8° establece que el plazo de concesión será de 126 meses, "a partir de la fecha de la efectiva firma del contrato"... y el artículo 10° dice: "los servicios adjudicados se inauguraran totalmente dentro de los tres (3) días corridos, de celebrado el correspondiente contrato"...

b) La tarjeta sube no puede reemplazar a la tarjeta magnética a la que se hace referencia en el artículo 14 de las cláusulas particulares porque esta última prevé expresamente que: "El concesionario deberá implementar el Sistema de Tarjetas Magnéticas, donde se cargará el valor solicitado por el usuario con más una bonificación del cincuenta por ciento (50%)" y esto no ocurre con la tarjeta SUBE de existencia anterior a la confección del pliego de bases y condiciones, por lo que si el Departamento Ejecutivo hubiera querido referirse a ésta la hubiera nombrado directamente.-

Que de quererse equiparar la tarjeta SUBE con la estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones abriría una puerta de presentaciones judiciales por parte de los usuarios y asociaciones de usuarios que colocaría a la Administración Municipal en una situación jurídica difícil de defender.-

Que el tiempo transcurrido entre la licitación y la firma del contrato no debe influir en la readecuación del precio del boleto porque el Concesionario pudo, con anterioridad a la firma del contrato, haber dado por decaída su oferta si no le era conveniente y no solo no hizo uso de ese derecho sino que firmó sin objeciones el contrato de concesión. Por lo tanto, el procedimiento que regla la manifestación de la voluntad contractual implica la adhesión del co-contratante a las cláusulas prefijadas por el Estado que el oferente debe aceptar pues, en caso contrario, la oferta resultaría inadmisibile y cabría rechazarla.-

Que no puedo dejar de poner de resalto que los costos de la Empresa de transporte son muy similares a los costos que tiene la Municipalidad (combustible, personal, cubiertas, lubricantes, desgaste de vehículos, aportes, etc) y el actuar del Honorable Concejo Deliberante al tratar el aumento de los recursos municipales aplica otra vara diferente a la aplicada en el caso que nos convoca, a pesar que los que deben soportar este aumento de tarifa son el grupo social mas desprotegido y menos beneficiados por las actuales políticas económicas nacionales, e igualmente nuestro Honorable Concejo Deliberante hace recaer sobre ellos un duro ajuste sin merituar el subsidio que otorga el estado nacional, el que como ya dije tiene una función social y no de ganancia extra para la empresa concesionaria del SERVICIO PUBLICO BASICO.-

**Por lo expuesto y siendo doctrina legal que la sujeción de la Administración al principio de legalidad determina, que toda actuación estatal se encuentre acorde a las normas previstas en los pliegos de bases y condiciones que encauzan el procedimiento de selección del co-contratista (S.C.B.A., causas B. 57.717, "Procupez", sent. 11-V-2005; B. 60.478, "Sur Servicios", sent. 19-XII-2007), haciendo uso de la prerrogativa que me otorga el artículo 108 de la L.O.M. adopto como medida preventiva para evitar el incumplimiento de la Ordenanza N° 2560 reformada por la Ordenanza N° 2563 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell, el VETO TOTAL DE LA ORDENANZA N° 2543.-**

Por ello,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

2383

DECRETA

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza con número de registro 2543, sancionada  
----- con fecha 13 de DICIEMBRE de 2016 por el Honorable Concejo  
Deliberante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaría de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



2383

Villa Gesell, 19 DIC 2016

**VISTO:** que por Expediente Honorable Concejo Deliberante N° E 10826/16 se tramita la Ordenanza con número de registro N° 2543 sancionada con fecha 13 de diciembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que en la misma se establece una autorización en los términos del artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de un nuevo cuadro tarifario por el Servicio Público de Transporte de Pasajeros.-

**CONSIDERANDO:**

Que el PBC que rige el SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS establece:

**a) Clausulas Generales: Artículo 3°: BOLETO O TARIFA:** Precio final de un viaje por pasajero, por el uso de una línea de transporte público, por un período determinado de tiempo, y que será establecido por la autoridad competente. Por el período establecido podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación.-

**b) Clausulas Generales: Artículo 26°: Oferta dineraria.** Los oferentes deberán ofertar un valor en pesos fijo para el primer año del servicio respecto del Boleto Único y del Boleto Combinado, los que no podrán ser superiores a los valores establecidos en el cuadro tarifario del artículo 14° de las clausulas particulares.-

**c) Clausulas Particulares: Artículo 14° Valor del Boleto:** El valor del boleto que se tomará como base será el propuesto por el oferente el cual no podrá superar los siguientes valores máximos: BOLETO UNICO LINEAS A-B-C-D-E: Valor del boleto pesos seis (\$) 6).- BOLETO COMBINADO Y LINEA F DIRECTO A MAR AZUL: Valor del boleto pesos nueve (\$) 9).-

**d) Clausulas Particulares: Artículo 14°: Tarjetas magnéticas:** El concesionario deberá implementar el Sistema de Tarjetas Magnéticas, donde se cargará el valor solicitado por el usuario con más una bonificación del cincuenta por ciento (50%).-

**e) Clausulas Particulares: Artículo 14°:** El concesionario deberá implementar hasta quince (15) CENTROS DE EXPEDICIÓN, CARGA Y RECARGA DE TARJETAS MAGNETICAS DENTRO DEL PARTIDO. Los mismos funcionaran de lunes a sábado en el horario de 9 a 20 horas.-

**f) Clausulas Particulares: Artículo 14°:** El costo de adquisición de la Tarjeta Magnética no podrá ser superior al valor de dos y medio boletos únicos y el concesionario debe garantizar la provisión suficiente de tarjetas.-

**g) Clausulas Particulares: Artículo 14°:** Todos los vehículos que componen el parque móvil de la Concesionaria deberán contar con el lector de tarjetas magnéticas. En caso que el lector de tarjetas deje de funcionar por cualquier causa y mientras el vehículo continúe el recorrido, a los pasajeros que no puedan abonar su viaje mediante este sistema se les deberá permitir realizar el viaje sin abonar la tarifa correspondiente.-

**h) Clausulas Particulares: Artículo 15°: MODIFICACION DE LA TARIFA – READECUACION:** A fin de proceder a la readecuación del valor del boleto, el Concesionario deberá presentar ante el Honorable



Concejo Deliberante la documentación que respalde las variaciones en los componentes tarifarios y en los subsidios que percibiere del Gobierno Nacional y/o Provincial.-

El análisis de las variaciones de costos se realizará en el mes de Noviembre de cada año y ante el pedido formal del Concesionario, en cuyo caso deberá presentar su Estructura de Costos actualizada.-

El Ministerio de Interior y Transporte de la Nación establece un régimen de subsidios para todos los servicios de Transporte Público Urbano de Pasajeros. De acuerdo a la información que brinda el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) los subsidios financian actualmente el cien por ciento (100%) del Costo del Personal y del Costo del Combustible de las empresas concesionarias.-

Para el caso de variación en la política general de subsidios que impacten de manera excesiva sobre el costo de prestación del servicio generando una distorsión extraordinaria en el valor de la tarifa, el Concejo Deliberante procederá a establecer el nuevo cuadro tarifario para el servicio de transporte público.-

**i) Clausulas Particulares: Artículo 15°:**

**VARIACION DE COSTO (VC):** Será calculada teniendo en cuenta el incremento de los valores de cada rubro y los subsidios percibidos y en proporción a la incidencia que cada rubro posee sobre el costo total del boleto. A efectos del análisis de las variaciones se determinan como base de cálculo los siguientes ítems:

**VC = VARIACION DEL COSTO;**

**VCG = VARIACION COSTO GENERAL;**

**VC = VCG x 0,25;**

**VCG:** A efectos de determinar la Variación del Costo General (VCG) se tomará el promedio que arroje la variación de los siguientes indicadores, los cuales serán relacionados entre los índices de Octubre del año en que se calcula la variación mes del anterior. Base Octubre 2014:

**IPIM:** Índice de Precios Internos al por Mayor, elaborado por el INDEC;

**IPIB:** Índice de Precios Básicos al por Mayor, elaborado por el INDEC.-

**VCG=  $\frac{(IPIM \text{ actual} + IPIB \text{ actual})}{IPIM \text{ anterior} \quad IPIB \text{ anterior}}$  /2**

A efectos de analizar la Estructura de Costos, la Autoridad de aplicación tendrá acceso a la documentación contable y constancias respaldatorias de la Concesionaria en cualquier momento que lo requiera y dentro de los cinco (5) días posteriores a haberlo solicitado.-

El Concesionario podrá solicitar la readecuación de tarifas una vez al año y en el mes de Noviembre. La nueva tarifa aprobada por el Honorable Concejo Deliberante entrará en vigencia el 15 de Diciembre del año en que fuera aprobada.-

**j) Clausulas Particulares: Artículo 16°:**

**MODIFICACION DE LA TARIFA AUDIENCIA PUBLICA:** Con la solicitud del Concesionario de la variación de las tarifas el Departamento Ejecutivo llamará a una Audiencia Pública obligatoria no vinculante. El Concesionario deberá exponer acabadamente acerca de las variaciones pretendidas y la incidencia de acuerdo a su Estructura de Costos. Las sugerencias y conclusiones de la Audiencia Pública serán



elevadas al Honorable Concejo Deliberante y serán tenidas en cuenta en el proceso de readecuación de la tarifa.-

Que el expediente Letra E 10826/16 referenciado, el Considerando de la Ordenanza consta de 5 fs. Siendo la última la ordenanza sancionada.

Que del expediente referido en el párrafo anterior no surge que el Honorable Concejo Deliberante haya dado tratamiento del pedido de variación de precios como lo exige el artículo 15 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que del libro de la comisión de transporte no surge -ni siquiera se menciona- que en la comisión se haya analizado si existía variación de costos y mucho menos surge que se haya tratado el tema del subsidio que recibe la empresa de transporte del estado nacional.-

Que los subsidios son políticas que reducen los costos o complementan los ingresos de los consumidores y productores (Castro y Szenkman, 2012). Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE- (2005), los subsidios pueden caracterizarse como el resultado de una acción de gobierno que confiere una ventaja a los consumidores o productores con el objetivo de complementar sus ingresos o reducir sus costos. Habitualmente, los subsidios tienen una finalidad social.-

Que el Estado Nacional otorga subsidios a la oferta (Empresa) y tienen como finalidad compensar a los operadores por el congelamiento de la tarifa, es decir, beneficia a los usuarios de modo indirecto porque solventa gran parte del costo del servicio.-

Que al no tratar ni analizar los Concejales la estructura real de costos de la empresa y la afectación del subsidio en dichos costos, el valor al que arribaron es arbitrario y contrario al Pliego de Bases y Condiciones.-

Que del orden del día del Honorable Concejo Deliberante surge que el expediente con la documentación adjuntada por el Concesionario y el CD de la Audiencia Pública recién van a ingresar a la comisión en la sesión del día 19 de Diciembre de 2016, lo que me lleva a interpretar que no ha sido tenido a la vista, y ello surge también del libro de actas de la comisión de Transporte que nada dice sobre haber analizado costos, solo reflejan un regateo sin fundamentos quedado a criterio de cada bloque político. Ello también viola la ley, es decir el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que con el actuar de los Concejales en este tema se ha desvirtuado el valor que le otorga el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Especiales a la audiencia pública, porque ninguno de los concejales escucho la grabación de la misma ni tuvieron en cuenta dichas manifestaciones o sugerencias en el proceso de readecuación de la tarifa.-

Que al establecer el Concejo Deliberante dos boletos (con y sin tarjeta sube) viola el Pliego de Bases y Condiciones que establece "el boleto único" (cláusulas particulares artículo 14°) y el artículo 26° que se refiere nada más y nada menos que a la oferta referente al valor del "boleto único".

Que al generar un nuevo boleto superior al boleto único en un 50% se violenta los principios básicos de la licitación pública al modificar las condiciones publicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Con ello han olvidado los Concejales que las bases y condiciones de la licitación son normas de



2383  
cumplimiento obligatorio para ambas partes, de las cuales los intervinientes no pueden apartarse ni aun mediando acuerdo al respecto (B. 50.560, "Raffo y Mazzieres", sent. de 11-VIII-1992). Es así que la sujeción a un régimen jurídico determinado -en virtud de la participación en un procedimiento de selección- determina que las cuestiones deben resolverse con apego a tales normas (B. 49.297, "Ingenieros Costamagna", sent. de 22-X-91; B. 52.759, "Hidraco S.A. y Coarco S.A.", sent. de 28-XII-1995; B. 54.740, "Oresanz", sent. de 8-IV-1997; B. 57.150, "Humbertmann S.R.L.", sent. de 6-IV-1999; B. 53.841, "Trevisiol Hnos. S.A." y sus acumuladas B. 50.673 y B. 53.194, sents. de 14-XI-2007).-

Crear un nuevo boleto con un precio superior al boleto único base de la licitación significa que no se respetan las pautas del Pliego de Bases y Condiciones, y la licitación que no respetara tales pautas estaría viciada pues la intangibilidad del acuerdo sobre la base del llamado a licitación y la propuesta seleccionada es la garantía para que los restantes oferentes no vean frustrado su derecho de participar en la licitación en igualdad de condiciones (S.C.B.A., causas B. 51.209, AyS, 1989-II-89, "Huayqui"; B. 49.717, sent. 28-XI-1989; B. 52.402, "Inmar", sent. 20-XII-2000; B. 53.090, "Hormigovial", sent. 27-VI-2007).

Que es doctrina legal la sujeción de la Administración al principio de legalidad.-

Que, se impone recordar que la Suprema Corte de Justicia provincial tiene dicho que las distintas formalidades de que se reviste la licitación pública constituyen verdaderas garantías para los intereses en juego, tanto los públicos como los privados de los proponentes y las bases y condiciones son normas de sujeción obligatoria para las partes intervinientes, de las cuales no puede mediar apartamiento, ni aun mediando acuerdo al respecto (S.C.B.A., causas B. 53.237, "Fiscal de Estado", sent. 13-IX-1994; B. 60.478, "Sur Servicios", sent. 19-XII-2007).-

Que del mismo modo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación atribuye al pliego de bases y condiciones la calidad de ley de la licitación y del contrato ("Necon S.A.", sent. de 4-VI-1991, "La Ley", 27-IV-92).-

Que la doctrina legal de la Casación Bonaerense establece que "si las partes se sujetaron a un régimen jurídico determinado, las cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones contempladas en las normas del pliego de bases y condiciones, cuyas estipulaciones constituyen ley para las partes" (S.C.B.A., causa B. 55.115, "Arévalo", sent. 7-IX-2005).-

Que el aumento autorizado viola también el **Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones** que establece que los oferentes deberán ofertar un valor en pesos fijo para el primer año del servicio respecto del Boleto Único y del Boleto Combinado. Digo ello porque todavía no ha expirado el primer año de concesión.-

Que todas estas modificaciones a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones coloca al Municipio en una situación de incertidumbre con relación al Servicio Público de Pasajeros por cuanto la continuidad contractual queda supeditada a la voluntad de terceras empresas que pueden invocar que de haber sabido que las condiciones impuestas en el Pliego se podían modificar de la forma que hoy se propone, se hubieran presentado a la Licitación Pública. Con lo cual se configuraría una violación a unos de los pilares del proceso público de oferentes como es el de igualdad.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2383  
que:

Que para evitar malos entendidos debo recordar

a) El artículo 8° establece que el plazo de concesión será de 126 meses, "a partir de la fecha de la efectiva firma del contrato"... y el artículo 10° dice: "los servicios adjudicados se inauguraran totalmente dentro de los tres (3) días corridos, de celebrado el correspondiente contrato"...

b) La tarjeta sube no puede remplazar a la tarjeta magnética a la que se hace referencia en el artículo 14 de las cláusulas particulares porque esta última prevé expresamente que: "El concesionario deberá implementar el Sistema de Tarjetas Magnéticas, donde se cargará el valor solicitado por el usuario con más una bonificación del cincuenta por ciento (50%)" y esto no ocurre con la tarjeta SUBE de existencia anterior a la confección del pliego de bases y condiciones, por lo que si el Departamento Ejecutivo hubiera querido referirse a ésta la hubiera nombrado directamente.-

Que de quererse equiparar la tarjeta SUBE con la estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones abriría una puerta de presentaciones judiciales por parte de los usuarios y asociaciones de usuarios que colocaría a la Administración Municipal en una situación jurídica difícil de defender.-

Que el tiempo transcurrido entre la licitación y la firma del contrato no debe influir en la readecuación del precio del boleto porque el Concesionario pudo, con anterioridad a la firma del contrato, haber dado por decaída su oferta si no le era conveniente y no solo no hizo uso de ese derecho sino que firmó sin objeciones el contrato de concesión. Por lo tanto, el procedimiento que regla la manifestación de la voluntad contractual implica la adhesión del co-contratante a las cláusulas prefijadas por el Estado que el oferente debe aceptar pues, en caso contrario, la oferta resultaría inadmisibles y cabría rechazarla.-

Que no puedo dejar de poner de resalto que los costos de la Empresa de transporte son muy similares a los costos que tiene la Municipalidad (combustible, personal, cubiertas, lubricantes, desgaste de vehículos, aportes, etc) y el actuar del Honorable Concejo Deliberante al tratar el aumento de los recursos municipales aplica otra vara diferente a la aplicada en el caso que nos convoca, a pesar que los que deben soportar este aumento de tarifa son el grupo social mas desprotegido y menos beneficiados por las actuales políticas económicas nacionales, e igualmente nuestro Honorable Concejo Deliberante hace recaer sobre ellos un duro ajuste sin merituar el subsidio que otorga el estado nacional, el que como ya dije tiene una función social y no de ganancia extra para la empresa concesionaria del SERVICIO PUBLICO BASICO.-

**Por lo expuesto y siendo doctrina legal que la sujeción de la Administración al principio de legalidad determina, que toda actuación estatal se encuentre acorde a las normas previstas en los pliegos de bases y condiciones que encauzan el procedimiento de selección del co-contratista (S.C.B.A., causas B. 57.717, "Procupez", sent. 11-V-2005; B. 60.478, "Sur Servicios", sent. 19-XII-2007), haciendo uso de la prerrogativa que me otorga el artículo 108 de la L.O.M. adopto como medida preventiva para evitar el incumplimiento de la Ordenanza N° 2560 reformada por la Ordenanza N° 2563 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell, el VETO TOTAL DE LA ORDENANZA N° 2543.-**

Por ello,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

2383

DECRETA

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza con número de registro 2543, sancionada ----- con fecha 13 de DICIEMBRE de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Benitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



**FECHA DE SANCIÓN: 13 de Diciembre de 2016.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 2543**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: E-10826/16.-**

**VISTO:**

El Exp. 10826/16 Empresa El Ultimo Querandí eleva nota sobre cuadro tarifario; y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de la Empresa El Ultimo Querandí de incrementar el valor de la tarifa de transporte público de colectivo, manifestando que esta tarifa se mantiene desde 2014 sin modificaciones.

Que se recibieron las manifestaciones volcadas por los usuarios del servicio en la audiencia pública convocada a tal efecto, donde se hace mención tanto a reclamos referidos a la falta de cumplimiento del Pliego de bases y condiciones especialmente referido a incumplimiento de recorridos y frecuencias del servicio, estado de las unidades que sirven a los barrios, entre otras cuestiones.

Que el expediente ha sido tratado en Comisión.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase en los términos del artículo 15° del Pliego de Bases y ----- Condiciones Particulares los siguientes cuadros tarifarios para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a saber:

- a. Único Villa Gesell con SUBE \$9 (Pesos nueve).
- b. Único Villa Gesell sin SUBE \$12 (Pesos doce).
- c. Boleto combinado Villa Gesell-Localidades del Sur con SUBE \$13,50.- (Pesos trece con cincuenta).
- d. Boleto combinado Villa Gesell - Localidades del Sur sin SUBE \$18 (pesos dieciocho).-----

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ADRIANA MIGLIORISI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad De Villa Gesell



**FECHA DE SANCIÓN: 13 de Diciembre de 2016.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 2543**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: E-10826/16.-**

**VISTO:**

El Exp. 10826/16 Empresa El Ultimo Querandí eleva nota sobre cuadro tarifario; y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de la Empresa El Ultimo Querandí de incrementar el valor de la tarifa de transporte público de colectivo, manifestando que esta tarifa se mantiene desde 2014 sin modificaciones.

Que se recibieron las manifestaciones volcadas por los usuarios del servicio en la audiencia pública convocada a tal efecto, donde se hace mención tanto a reclamos referidos a la falta de cumplimiento del Pliego de bases y condiciones especialmente referido a incumplimiento de recorridos y frecuencias del servicio, estado de las unidades que sirven a los barrios, entre otras cuestiones.

Que el expediente ha sido tratado en Comisión.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase en los términos del artículo 15° del Pliego de Bases y ----- Condiciones Particulares los siguientes cuadros tarifarios para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a saber:

- a. Único Villa Gesell con SUBE \$9 (Pesos nueve).
- b. Único Villa Gesell sin SUBE \$12 (Pesos doce).
- c. Boleto combinado Villa Gesell-Localidades del Sur con SUBE \$13,50.- (Pesos trece con cincuenta).
- d. Boleto combinado Villa Gesell - Localidades del Sur sin SUBE \$18 (pesos dieciocho).-----

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ADRIANA MIGLIORISI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad De Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2384

Villa Gesell, 19 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a retroactivo al del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor Sub Director de Medio Ambiente EZPELETA, Leandro (Leg. Nº 4003);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE retroactivo al primero 1º de noviembre de dos mil -----dieciséis (2016) al Sr. EZPELETA, Leandro (Leg. Nº 4003) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2385

Villa Gesell, 19 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a retroactivo al del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a la Señora Directora de Medio Ambiente ALBA, Virginia (Leg. N° 4245);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE retroactivo al primero 1º de noviembre de dos mil -----  
-----dieciséis (2016) a la Sra. ALBA, Virginia (Leg. N° 4245) el  
equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de  
adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación  
por dedicación exclusiva.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2386

Villa Gesell, 19 DIC 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. AGUILERA, Alejandra (Leg. Nº 3038-D.N.I.Nº 24.079.211) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

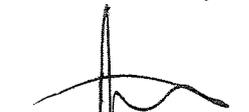
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2387

Villa Gesell, 19 DIC 2016

V I S T O: F. Informe elevado por el

Señor Sub-Director de Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ----- día 30 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor LIVA, German (Leg. Nº70013- D.N.I. Nº 28.416.139) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir ausencias del agente Selicky, Hector.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el -----día 30 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor URETA, Claudio (Leg. Nº 70008) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por ausencia de ENGEL, Federico-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ------30 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor JANA, Claudio (Leg. Nº 70118 - D.N.I. Nº 22.623.358) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por ausencia de CAVALLERO, Oscar.-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el -----día 29 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor LARRAMA, Rodrigo (Leg. Nº 72491 - D.N.I. Nº 21.863.421) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario-----

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 11º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---  
-----días , 9, 10 y 11 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al  
Señor CAVALLERO, Rayen (Leg. N° 3796- D.N.I. N° 32.420.570) como  
GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL  
SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario.-----

**ARTICULO 12º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---  
----- días 9 y 10 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor  
NUÑEZ, Fernando (Leg. N° 72294- D.N.I. N° 23.250.187) como  
GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76)  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario.-----

**ARTICULO 13º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---  
----- días 9, 10 y 11 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al  
Señor BORZI, Gabriel (Leg. N° 72342- D.N.I. N° 22.590.899) como  
GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76)  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario.--

**ARTICULO 14º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---  
----- días 11 y 12 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor  
RIVERA, Mariano (Leg. N° 72862- D.N.I. N° 28.196.555) como GUARDAVIDAS,  
categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO  
OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76) importe que se  
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

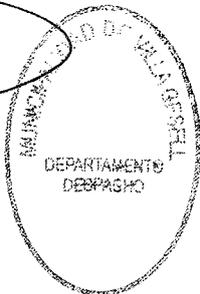
**ARTICULO 15º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el ---  
----- día 7 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor DI  
LUCIANO, Marcos (Leg. N° 70093- D.N.I. N° 31.652.814) como  
GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76)  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario.-----

**ARTICULO 16º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 17º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 18º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y  
-----archivase.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el -----  
-----día 28 de noviembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor  
KLOSTER, Diego (Leg. Nº 70064 – D.N.I. Nº 33.261.186) como  
GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76)  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----  
-----días 1, 2, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de diciembre de dos mil dieciséis  
(2016) al Señor DUARTE, Gonzalo (Leg. Nº 2345 – D.N.I. Nº 32.471.927) como  
GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL  
SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario-----

**ARTICULO 7º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----  
-----días 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre de dos mil dieciséis (2016)  
al Señor CRUZ, Adrian (Leg. Nº 70062– D.N.I. Nº 27.854.526) como  
GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL  
SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario-----

**ARTICULO 8º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----  
-----días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de dos mil  
dieciséis (2016) al Señor MARTINEZ, Diego (Leg. Nº 70099 – D.N.I. Nº  
34.789.533) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de  
cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS  
OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$  
8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salario-----

**ARTICULO 9º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----  
-----días 5, 7, 9, 10 y 11 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al  
Señor BAGUE, Martin (Leg. Nº 70140 – D.N.I. Nº 29.539.829) como  
GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL  
SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario-----

**ARTICULO 10º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los --  
-----días 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al  
Señor HARRIET, Juan (Leg. Nº 70084 – D.N.I. Nº 35.084.041) como  
GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro  
(44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL  
SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2388

Villa Gesell, 19 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ANDRADA, Hortensia	2436	11.641.847
DIAZ, Marta	3240	13.313.398
GOMEZ, Ana	4058	16.755.841
LUNA, Amaru	3085	35.801.833

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ  
Secretario de Cultura, Educación  
y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2389

Villa Gesell, 19 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al agente BAJAR, Rocío (Leg. Nº 4162-D.N.I. Nº 32.243.512) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al agente DORREGO, Carlos (Leg. Nº 3567-D.N.I. Nº 27.854.549 en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

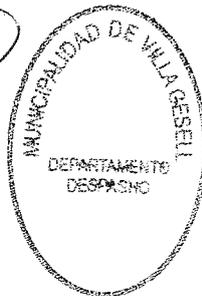
**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) al agente ERNAGA, Facundo (Leg. Nº 3537-D.N.I. Nº 36.602.679) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2390

Villa Gesell, 20 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 5097, año 2016, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 013/16 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RAMAS Y LIMPIEZA DE PLAYA PARA TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2214/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DE VITO Y CIA S.A OFERTA N° 2: corresponde a la firma MACCA MAXIMILIANO DAMIAN;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma DE VITO Y CIA S.A

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Licitación Privada N° 013/16, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RAMAS Y LIMPIEZA DE PLAYA PARA TODO EL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma DE VITO Y CIA S.A, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000,00).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

41.01.00 3.9.9.0 Servicios Público y otros.....\$ 975.000,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento. Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2391

Villa Gesell, 20 DIC 2016

V I S T O: El Expediente N° 4672, letra P, año 2016, iniciado por la Sra. PEREZ, Elizabet y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

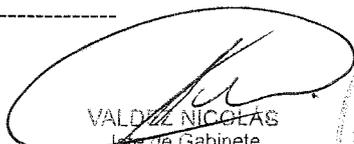
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a por la Sra. PEREZ, Elizabet por -----  
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2392

Villa Gesell, 20 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.789,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CARRIL, Hugo	2042	11.821.806

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social,, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
NAVARRO, Ricardo	3628	17.451.426

**ARTICULO 3º**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.----

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

2393

Villa Gesell, 20 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
-----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
dos mil dieciséis (2016), a la Señora IBAÑEZ, Mariana (Leg. Nº 3775-D.N.I. Nº  
13.359.398) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE, CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que  
se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, y el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----



VAIDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



2394

Villa Gesell, 20 DIC 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en el Ministerio de Trabajo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. GALLARDO OSSO, Johana Antonella (Leg. Nº 3998-D.N.I. Nº 38.676.188) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-  
-----

VALDEZ NICOLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2395

Villa Gesell, 20 DIC 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el área de Personal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo -----al primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a la Sra MEDINA, Maria Cristina (Leg. N° 2739-D.N.I. N° 13.216.358), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

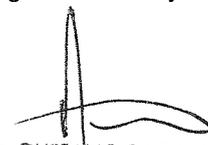
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
VALDEZ NICÓLAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2396

Villa Gesell, 20 DIC 2016.

VISTO: El Expediente N° 723, letra C, año 2016, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia por la -----suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2397

Villa Gesell, 20 DIC 2016

VISTO: El Expediente N° 675, letra C, año 2016, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

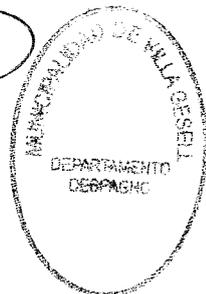
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
VALDEZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2398

Villa Gesell, 9 D DICI 2016

VISTO: El Expediente N° 5713, letra S, año 2016, iniciado por el Señor SECRETARIO DE TURISMO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "CELEBRACION DE FIN DE AÑO" a realizarse desde el día veintinueve (29) de diciembre de 2016 al dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017).;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a la "CELEBRACION DE ---  
-----FIN DE AÑO" a realizarse desde el día veintinueve (29) de diciembre de (2016) al dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017).-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las -----  
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
VALDÉZ NICOLÁS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

